



RESOLUCIÓN No.048 DE 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 001 de 2021 – Asistente Administrativo y de Planeación.”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 878 de 1998, el numeral 11 del artículo 28 de los Estatutos Internos del Canal y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que desde el 05 de enero del año en curso el cargo del Asistente Administrativo y de Planeación se encuentra vacante, por lo cual, bajo los parámetros del Manual de Perfiles y Competencias de la entidad para este, el pasado 15 de enero se dió apertura a la Convocatoria Pública No.001 de 2021, la cual, se adelantó de acuerdo con los procedimientos internos del Canal.

Que se dió apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2021 publicándose en la página web del canal, conforme al procedimiento establecido, desde el 15 de enero del año en curso.

Que adelantado el proceso pertinente la Directora Jurídica y Administrativa, mediante memorando interno con número de radicado 20212100001601 del 10 de marzo de 2021, dirigido a la Gerencia del Canal, en el cual relaciona lo siguiente:

“Conforme al proceso de selección adelantado dentro de la Convocatoria Pública No. 001 de 2021 para proveer el cargo de Asistente Administrativo y de Planeación, respetuosamente informo la misma fue adelantada acuerdo con los procedimientos de la entidad en concordancia con la recomendación dada por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del encuentro transversal de Talento Humano, respecto de publicar dicha convocatoria en la página del servicio público al empleo, con el acompañamiento de dicha entidad y de la Caja de Compensación. Lo anterior, en aras de lograr una mayor publicidad y alcance de dicho proceso, con el propósito de dar aplicación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en el que se establecieron, por el Gobierno Nacional, compromisos encaminados a fortalecer el empleo público, en el caso concreto, a través la inclusión de personas en condición de discapacidad y la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años al servicio público.

En dicho sentido, fue realizada la publicación en la página web de la entidad así como en la página del servicio público al empleo, a través de las cuales fueron recibidas las hojas de vida hasta el día 29 de enero, obteniendo que previo al primer filtro realizado por el servicio público al empleo, fue remitida el 12 de febrero, la siguiente relación:

- 5 hojas de vida de personas que manifestaron tener alguna condición de discapacidad, las cuales no cumplieron con el perfil.
- 66 hojas de vida de personas entre 18 y 28 años y otros interesados de mayor edad, de las cuales, hecho el filtro se preseleccionaron 7.

Así las cosas, las personas preseleccionadas para pruebas y entrevista fueron calificadas conforme a los parámetros de evaluación fijados en la convocatoria, los cuales relaciono a continuación:

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	ENTREVISTA Hasta 35 puntos	PRUEBA ESCRITA Hasta 65 puntos	CALIFICACIÓN FINAL
Habilitante	Puntuable	Puntuable	
Este criterio no otorga ningún puntaje. Con esta evaluación se verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la descripción del cargo del numeral 1 de la presente convocatoria. Solamente los candidatos que cumplan con tales requisitos se considerarán habilitados y podrán continuar con el proceso de selección. (entrevista y prueba escrita).	Este criterio comprende una puntuación de hasta 35 puntos del total del puntaje que corresponde hasta cien (100) puntos. La entrevista busca determinar las aptitudes, actitudes y comportamientos del aspirante para la vacante, así como validar la información y experiencia consignada en la hoja de vida. Adicionalmente, permite contrastar si el perfil y los conocimientos del entrevistado se adaptan a las funciones del cargo al que aplica y analizar la disposición para el cumplimiento de las actividades que el Canal demanda y el interés de hacerlo.	Contempla una puntuación de hasta 65 puntos del total del puntaje que corresponde hasta cien (100) puntos. Esta prueba permite evaluar los conocimientos específicos del aspirante sobre las actividades desarrolladas en el cargo a proveer. El puntaje mínimo requerido para aprobarla es de 40 puntos sobre los 65 puntos de puntuación total. La aprobación de esta prueba es requisito esencial para la continuidad en el proceso de selección.	El puntaje final será la sumatoria entre la puntuación obtenida en la entrevista y la prueba escrita, la cual no podrá ser inferior a 70 puntos del total del puntaje que corresponde hasta cien (100) puntos, para ser considerado opcionado para el cargo.



El proceso de evaluación realizado por el señor Giovanni Andrés Méndez Cubides – Líder del proceso de Planeación de la entidad, el 05 de marzo del año en curso, mediante memorando remitido a esta Dirección, bajo el radicado N°20211100004323, informó los resultados de las entrevistas y pruebas aplicadas, anteriormente relacionadas, determinando que ninguno de los aspirantes superó la calificación mínima requerida.

Por lo anterior, en atención a los criterios de evaluación establecidos en el proceso, amablemente informo que surtido el proceso, de las hojas de vida habilitadas para citación a entrevista y pruebas, se obtuvo el siguiente resultado:

Nombre	Total Calificación Entrevista / 100 puntos.	Total Calificación Entrevista 35 %	Calificación Prueba / 100 puntos.	Calificación Prueba 65%	Puntaje Total. / 100 puntos.
Jenny Valentina Triana	40	14	40	26	40
Daniela Ureña Gutierrez	50	18	50	32,5	50
Natalia Baez Hernandez	60	21	70	45,5	67
Angie Viviana Gomez	40	14	50	32,5	47
Kelly Tatiana Avila	40	14	40	26	40
Julie Carolina Bogotá	50	18	60	39	57
Luis Mateo Ducuara	50	18	0	0	18

En consecuencia, de lo anterior, **se recomienda declarar desierto el proceso de selección en mención.**

Finalmente, se precisa que la totalidad de las hojas de vida recibidas por la entidad se encuentran relacionadas en el formato 2MA-GTH-F03 – Evaluación de requisitos hojas de vida”, el cual reposa en el expediente consolidado del proceso y adicionalmente, que los tiempos en los que se desarrolló la convocatoria, estuvieron sujetos a la respuesta por parte del servicio público al empleo y de la Caja de Compensación Colsubsidio, como receptores iniciales de las hojas de vida.”

Que en mérito de lo expuesto y toda vez que ningún candidato cumplió con el perfil requerido, criterio requerido para continuar con proceso de selección, la Gerencia de la entidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 001 de 2021, por las razones indicadas en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de marzo de 2021.

GINA ALEJANDRA
ALBARRACIN BARRERA

Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Fecha: 2021.03.11 11:56:32 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente